

## Hecho relevante

Según lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, y en relación con la emisión de los Bonos Subordinados Necesariamente Convertibles y/o Canjeables en acciones de Banco de Valencia (hoy CaixaBank), de 450 euros de valor nominal cada uno, de una misma clase y serie, emitidos y suscritos el 11 de febrero de 2013 en virtud de Resolución de la Comisión Rectora del FROB, y desembolsados el 15 de febrero de 2013 (los “Bonos”), se informa al mercado que el 15 de diciembre de 2014 tendrá lugar el vencimiento de los Bonos que serán amortizados en su totalidad y que el Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (“CaixaBank”), en su reunión celebrada hoy, ha optado por el canje necesario de los Bonos que a 15 de diciembre no sean propiedad de CaixaBank (actualmente 517) por acciones de autocartera de CaixaBank, de conformidad con los términos de la emisión. Se estima entregar un máximo de 50.000 acciones **procedentes de la autocartera de la Sociedad**.

En aplicación de los ajustes derivados de la cláusula antidilución prevista en el acuerdo de emisión y tal como se publicó en Hecho Relevante (número de registro 195522) de fecha 21 de noviembre de 2013, el precio de conversión y/o canje de los Bonos quedó fijado en 4,72 euros por acción.

Asimismo, el aumento de capital liberado cuya ejecución ha sido acordada en la sesión del día de hoy dentro del programa Dividendo/Acción, y publicado con el número de registro 214383 ha dado lugar a la aplicación de la cláusula antidilución prevista en el acuerdo de emisión de los Bonos, **por la que el Consejo de Administración ha acordado hoy que el nuevo precio de referencia de las acciones de CaixaBank a efectos de la relación de canje de los Bonos, tras la aplicación del referido mecanismo antidilución, pase de 4,72 a 4,67 euros por acción.**

La fórmula de ajuste empleada fue validada por un experto independiente y determina el porcentaje de dilución producido por el exceso que representa

el valor de mercado del scrip dividend sobre el patrimonio generado y no distribuido por CaixaBank, considerando los Scrip Dividends desde el último ajuste realizado el 21 de noviembre de 2013.

El número de acciones de CaixaBank que corresponderá a cada titular de Bonos como consecuencia del canje de los Bonos será el resultante de dividir el valor nominal de la totalidad de Bonos propiedad de cada titular entre el precio de canje. Si de esta operación resultaran fracciones, dichas fracciones se redondearán en todo caso por defecto y se abonarán en metálico al titular de los Bonos en la misma fecha en que las acciones queden registradas a su nombre, valoradas al precio de canje.

En relación con la remuneración de los Bonos, el Consejo de Administración de CaixaBank ha acordado proceder a su pago, calculado en base a un tipo de interés del 2,5% fijo anual sobre el valor nominal de los Bonos, esto es, de **20,625 euros brutos por Bono**.

La remuneración de tipo de interés se ha devengado diariamente desde la fecha de desembolso de los Bonos (esto es, el 15 de febrero de 2013) y hasta la fecha de vencimiento (15 de diciembre de 2014) sobre la base de un año de 360 días, en base 30/360. La remuneración se abonará en un **único pago acumulativo bullet en la fecha de vencimiento, esto es, el 15 de diciembre de 2014**.

El pago de la remuneración se realizará a **aquellos inversores que aparezcan como titulares de los Bonos en los registros contables de Iberclear y sus Entidades Participantes a 12 de diciembre de 2014**, a través de CaixaBank, como agente de pagos, mediante abono en cuenta a través de las Entidades Participantes en Iberclear de la remuneración que corresponda, neta de cualesquiera retenciones que procedan.

Barcelona, a 20 de noviembre de 2014